

**LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN,
OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO DE
APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL
(FAISMUN) 2026
EN ACTOPAN, HIDALGO**



Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



INDICE

1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Descripción y enfoque del programa FAISMUN.....	4
3.1 Población objetivo del FAIS.....	4
3.2 Rubros generales del FAIS.....	5
3.3 Gastos Indirectos.....	6
3.4 Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).....	6
4. Distribución del FAIS.....	7
4.1 Copladem.....	7
4.1.1 Funciones del Copladem en relación a Obras Publicas.....	8
5. Marco legal.....	9
6. Del Recurso financiero.....	10
7. Responsabilidades del Gobierno Municipal de Actopan, Hgo.....	11
8. Del recurso financiero.....	13
8.1 Criterios para la Planeación del FAIS.....	14
8.2 Criterios para la planeación de proyectos y acciones del FAIS.....	15
8.3 De los rendimientos financieros.....	16
8.4 Del reintegro de recursos a la federación.....	16
9. Denuncias y sanciones.....	17
10. Glosario.....	18
11. Hoja de validación.....	19

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



1.- INTRODUCCIÓN:

El municipio de Actopan es uno de los ochenta y cuatro municipios que conforman el estado de Hidalgo en México; cuya cabecera municipal y localidad más poblada es Actopan. Toma el nombre de la cabecera municipal: Actopan, derivada del náhuatl *atoctli*, cuyo significado es 'tierra gruesa, húmeda o fértil, y *pan*, que significa 'en' o 'sobre', por lo que la traducción quedaría de la siguiente forma: (sobre tierra gruesa, húmeda y fértil).

El glifo, que representa a *Actopan* está conformado por una caña de maíz en jilote y mazorcas sobre un terrón. Esta representación es comúnmente usada como el escudo de la ciudad.

Se encuentra entre los paralelos 20° 10' y 20° 27' de latitud norte; los meridianos 98° 47' y 99° 00' de longitud oeste.^[2] De acuerdo al INEGI cuenta con una superficie de 271.81 km², y representa el 1.31 % de la superficie del estado y ocupa el 30.º lugar entre los municipios de Hidalgo por superficie, ubicado al centro del territorio hidalguense, La parte centro y sur del territorio *municipal* se encuentra dentro de la región geográfica denominada como Valle del Mezquital. Conforme al resultado del Censo Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio cuenta con 61 002 habitantes, lo que representa el 1.98 % de la población estatal, ocupa el lugar 10.º entre los municipios de Hidalgo por población. Tiene una densidad de población de 224.4 hab./km².

2.- OBJETIVO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) tiene como objetivo garantizar el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Además, impacta en la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce los gastos de operación gubernamental y fomenta las condiciones para el desarrollo económico y social. es un recurso vital para Hidalgo que permite invertir en obras y acciones sociales que impactan positivamente en el desarrollo de sus comunidades, especialmente en las zonas más vulnerables y en las comunidades indígenas. Considerándose una herramienta fundamental para la inversión en infraestructura y desarrollo social en Hidalgo.



Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



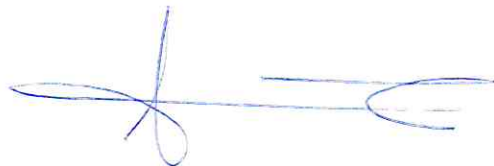
3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA FAISMUN

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) es uno de los componentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que a su vez forma parte del Ramo 33 de Aportaciones Federales. En Hidalgo, como en otros estados, el FAISMUN se utiliza para financiar obras y acciones sociales básicas que benefician a la población en pobreza extrema, localidades con rezago social y zonas de atención prioritaria. creándose en 1998 como parte del Ramo 33, con el objetivo de distribuir recursos federales a los estados y municipios para financiar obras y acciones sociales, para destinar recursos específicamente a los municipios, con el fin de mejorar la infraestructura y servicios básicos en áreas más necesitadas. Estos recursos se distribuyen a los gobiernos estatales y municipales, y la repartición y calendarización se definen a través de un acuerdo entre la federación y los estados.

En el Municipio de Actopan, Hgo. es ejecutado por la Dirección de Obras Publicas del Ayuntamiento, a través de las obras a realizar previo estudio de necesidades de la población, destinando a comunidades con alto grado de rezago social y pobreza extrema, incluyendo a la población indígena.

3.1.- Población objetivo del FAIS

Los componentes FAISMUN, deberán beneficiar directamente a población en situación de pobreza extrema, o a población que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, así como en las ZAP urbanas y rurales. Así mismo, con base en el artículo 2º Constitucional y el anexo 10 del PEF, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con las características citadas en el párrafo anterior cuenten con presencia de población indígena y afromexicana.



Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



3.2.- Rubros generales del FAIS

Los recursos del FAIS deberán destinarse a los siguientes rubros generales de inversión:

- I. Agua potable: obras y acciones para extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento, reciclamiento, potabilización, saneamiento y distribución de agua. Lo anterior con el objeto de contribuir a garantizar el derecho de acceso al agua potable.
- II. Alcantarillado: obras y acciones para recibir, conducir, ventilar, reciclar y evacuar aguas residuales y pluviales con la finalidad de prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.
- III. Drenaje y letrinas: obras y acciones para captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a una red de alcantarillado o a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.
- IV. Electrificación: obras y acciones de instalación de redes eléctricas convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.
- V. Infraestructura básica del sector educativo: obras y acciones para mejorar los espacios educativos públicos, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.
- VI. Infraestructura básica del sector salud: obras y acciones para los espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.
- VII. Mejoramiento de vivienda: obras y acciones en viviendas existentes con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuentan con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento



- VIII. Urbanización: obras y acciones dirigidas a mejorar los espacios públicos para contribuir al desarrollo social, económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

3.3 Gastos Indirectos

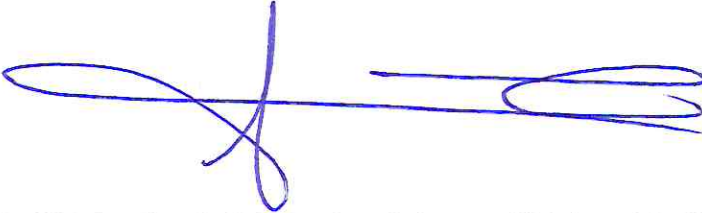
El municipio de Actopan Hgo. podrá destinar hasta el 3% de los recursos del FAIS para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación, seguimiento de las obras, realización de estudios y la evaluación de proyectos y acciones que se realicen conforme a lo señalado en el Catálogo incluido en los presentes Lineamientos. Queda prohibida la contratación de asesores o gestores externos a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas para realizar los trabajos que son responsabilidad de la persona enlace FAIS.

3.4 Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM)

El municipio de Actopan, Hgo. podrá destinar de manera opcional hasta un 2% del total de los recursos asignados del FAISMUN para la realización de un programa de desarrollo institucional municipal con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión.

El PRODIM deberá formalizarse mediante un convenio firmado electrónicamente por el Ejecutivo Federal a través de Bienestar representada por la DGDR y el municipio, conforme al proceso establecido en el Manual de la Plataforma.

Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIM que se encuentren consideradas en el catálogo de los presentes Lineamientos y que sean formalizadas mediante el convenio. Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar, retener



Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



u obligar al municipio a comprometer la totalidad o una parte de los recursos del PRODIM para uno o más ejercicios fiscales.

4.- DISTRIBUCIÓN DEL FAIS

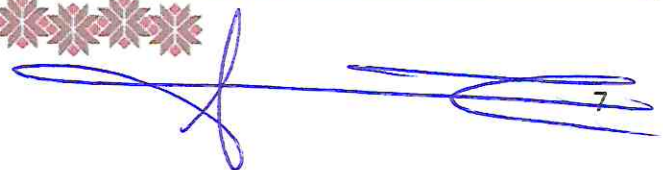
Bienestar es la dependencia coordinadora del FAIS, responsable de distribuir los recursos, El municipio de Actopan, Hgo. deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica, en la que se depositarán los recursos del FAIS en los términos del artículo 69 de la LGCG. Las ministraciones de los recursos del FAIS del componente FAISMUN se realizarán en los primeros 10 meses del ejercicio correspondiente, de conformidad con el calendario de enteros

que la Federación establezca para tal fin. Las entidades federativas, no podrán retener ni condicionar los recursos del FAIS bajo ningún concepto y enterarán al gobierno municipal el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, conforme a lo establecido en los artículos 32, 35 y 48 de la LCF. La distribución de los recursos del FAIS deberá formalizarse a través del Convenio que suscriban Bienestar y el gobierno de la entidad federativa que corresponda.

4.1 Copladem

En Hidalgo, el COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal) es un órgano que promueve la participación ciudadana en la planeación y desarrollo de obras públicas a nivel municipal, en coordinación con los gobiernos estatal y federal. El COPLADEM funciona como un mecanismo de consulta y colaboración, donde se integran representantes de la comunidad y autoridades municipales para definir prioridades y proyectos de obras públicas que atiendan las necesidades locales.

El Copladem en Hidalgo, como parte del Sistema Estatal de Planeación, busca asegurar que la planeación municipal sea integral y congruente con los objetivos estatales. Los proyectos de obras públicas a nivel municipal, muchas veces se



discuten y definen en las sesiones del COPLADEM, donde se evalúan propuestas, se priorizan necesidades y se busca la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

4.1.1 Funciones del COPLADEM en relación a obras públicas:

Planeación y definición de proyectos:

El COPLADEM participa en la definición de proyectos de obras públicas que se consideran prioritarios para el municipio, tomando en cuenta las necesidades de la población y los objetivos del desarrollo municipal.

Participación ciudadana:

Fomenta la participación activa de la ciudadanía en el proceso de planeación y definición de proyectos de obras públicas, a través de mecanismos de consulta y deliberación.

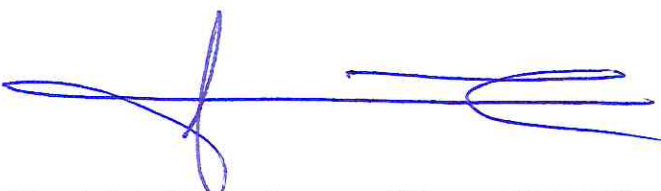
Coordinación con otros niveles de gobierno:

Actúa como un enlace entre el gobierno municipal, el gobierno estatal y el gobierno federal, para asegurar la congruencia y la coordinación en la planeación de obras públicas a diferentes escalas.

Vigilancia y seguimiento:

Participa en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas, asegurando que se cumplan los objetivos y se utilicen los recursos de manera eficiente.

En resumen, el COPLADEM es un órgano fundamental para la gestión de obras públicas en Hidalgo, ya que promueve la participación ciudadana, la coordinación entre diferentes niveles de gobierno y la transparencia en la planeación y ejecución de proyectos de desarrollo.



Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com

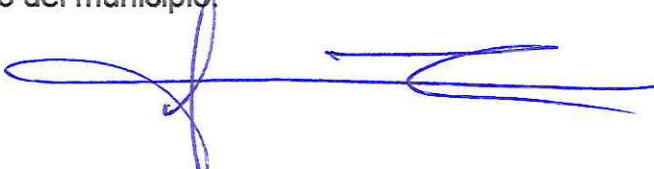


5.- MARCO LEGAL

Existe en el Municipio de Actopan, Hgo. normales legales, los cuales establecen los mecanismos, procedimientos y responsabilidades para la operación del fondo. En particular, el FAISMUN (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) y la correcta distribución de los recursos en el municipio, en apego a derecho considerando factores como la magnitud y profundidad de la pobreza extrema. Estos documentos establecen los criterios para la distribución, planeación y seguimiento de los recursos del FAISMUN entre los municipios de Hidalgo, incluyendo la fórmula de cálculo y los criterios para la priorización de proyectos.

- Constitución política de los estados unidos mexicanos
- Ley de disciplina financiera de las entidades federales y los municipios
- Ley general de contabilidad gubernamental
- Ley de austeridad republicana
- Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación
- Ley orgánica municipal
- Lineamientos generales para la operación del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAISMUN)
- Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2026.
- Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales
- Programa anual de evaluación
- Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

Con estas disposiciones legales y normativas, también establecen mecanismos de eficiencia, transparencia y fiscalización, garantizando con ello el correcto manejo de los recursos dentro del municipio.



Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



6.- CRITERIOS PARA PLANEAR, EJECUTAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FAISMUN PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y/O ACCIONES

- I. Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de los recursos del FAIS.
- II. Si el municipio o demarcación territorial cuenta con ZAP rural y no tiene ZAP Urbana, se deberán invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.
- III. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PIZU_i = \left(\sum_{j=1}^n \frac{PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde: PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i. PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i. j = ZAP urbana. n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i. Ppm = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i. Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 15% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

- IV. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, o en beneficio de la población en pobreza extrema.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



- XIV. Registrar información veraz y comprobable en la Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema.

8.- DEL RECURSO FINANCIERO

Los recursos del FAIS deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda, que se encuentran descritas en el catálogo del FAIS de los presentes Lineamientos.

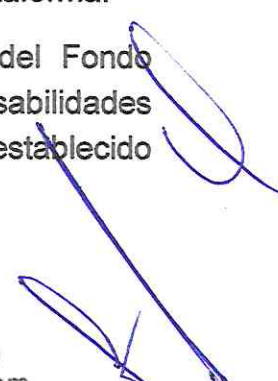
Con base en el anterior párrafo, el gobierno municipal, deberá orientar preferentemente la

inversión en obras de agua potable, senderos seguros, caminos rurales, electrificación, mejoramiento de vivienda y drenaje, con el objetivo de contribuir a la disminución de las carencias sociales de la población que habita en sus territorios.

La planeación de los proyectos de obras y acciones sociales básicas, que realice el gobierno municipal, deberá realizarse por personas enlaces FAIS en Lpp plataforma, única herramienta oficial de planeación y seguimiento de los recursos del Fondo.

Los gobiernos de las entidades federativas no deberán solicitar información o realizar validaciones de los proyectos que el municipio planea en la Plataforma.

El gobierno municipal, que al ejercer o administrar los recursos del Fondo incumpla con la normativa del FAIS, podrán ser sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que determine la ASF, conforme a lo establecido en la LFRCF y la LGRA.



Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



El gobierno municipal, deberá abstenerse de utilizar los recursos del FAIS para llevar a cabo acciones ajenas al fondo o financiar programas.

El gobierno municipal, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán entregar las obras concluidas y en correcto funcionamiento a las personas beneficiarias, sin llevar a cabo actos protocolarios y de proselitismo.

Las obras y acciones financiadas con recursos del FAIS deberán contar con los permisos, libranzas, derechos de vía y demás que correspondan por tipo de obra.

8.1 Criterios para la planeación de los recursos del FAIS

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas a través de la persona enlace FAIS, realizarán la planeación de proyectos de obras y acciones a financiarse con recursos del FAIS en la Plataforma, con base en los siguientes criterios:

A) Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

- I. Los gobiernos de las entidades federativas podrán planear hasta un 100 % de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de los recursos del FAIS.
- II. Al menos el 30% de los recursos deberán invertirse en las ZAP.
- III. El resto de los recursos se invertirá en las localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, o en beneficio de la población en pobreza extrema.
- IV. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán coordinarse con los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales en donde se realizarán las obras para la planeación de éstas.
- V. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán destinar preferentemente el 30% de los recursos del FAIS en inversiones de los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272583 / actopanhidalgo2427@gmail.com



8.2 Criterios para la planeación de proyectos y acciones del FAIS

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán planear los proyectos que serán financiados con recursos del FAIS en la Plataforma, conforme a lo siguiente:

Periodo de planeación por trimestre	Porcentaje que deberá ser planeado	Acumulado de la planeación
1er trimestre	--	--
2º trimestre	50%	50%
3er trimestre	50%	100%
4º trimestre	Rendimientos financieros	

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas son responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, para lo cual deberán sujetarse a los plazos y términos del calendario establecido en el presente ordenamiento, los cuales serán de carácter improrrogable.

Los gobiernos municipales, demarcaciones territoriales y entidades federativas, deberán planear los proyectos de obras y firmarlos electrónicamente en la Plataforma, con al menos 15 días naturales previos a la fecha propuesta para el inicio de su ejecución y contar con los siguientes documentos:

- I.- Acta levantada en la reunión de instalación del CPS, previo a la elaboración del proyecto ejecutivo.
- II.- Proyecto ejecutivo para asegurar la existencia de condiciones sociales, ambientales, legales, técnicas, financieras e institucionales de la obra.
- III.- Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema (en los casos que aplique).

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



8.3 De los rendimientos financieros

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas podrán hacer uso de los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo, exclusivamente para el financiamiento de obras establecidas en el catálogo FAIS. Éstos deberán capturarse en el apartado correspondiente de la Plataforma.

La planeación de los rendimientos financieros deberá registrarse durante los períodos de captura establecidos en el calendario de actividades del FAIS.

8.4 Del reintegro de recursos a la federación

De conformidad con la LDFEFM, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la TESOFE los recursos del FAIS que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados por sus entes públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos del FAIS que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Las entidades federativas deberán dar a conocer de manera oportuna entre sus municipios, la cuenta concentradora en la que deberán reintegrar los recursos a que hace referencia este numeral.



Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



10. HOJA DE VALIDACIÓN

Autorevisión

L.D. Imelda Cuellar Cárdenas
Presidenta Municipal Constitucional
2024-2027

Revisión

Arq. Carlos Pérez Hernández
Director General de Obras Públicas
Movilidad y Desarrollo Urbano
Sostenible
2024-2027


Dra. Ma. Guadalupe Escamilla Mejía
Directora General de Planeación y
Evaluación
2024-2027

Elaboración

L.C. Francisca Hernández Reyes
Enlace

